

El Bolsón, 28 de abril de 2026.

VISTOS: Los autos caratulados "**B.M.N. C/ P.D.D. S/ PROCESOS ESPECIALES - HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO (23/07/2025) (Exp. n° EB-00185-F-2025)**

Y CONSIDERANDO:

Que los presentes se encuentran a despacho en estado de resolver respecto a la liquidación practicada por la actora en su escrito obrante en el Movimiento E0004 de fecha 26/02/26.

Que de la misma se corrió traslado a la contraria, surgiendo de la cédula agregada en el Movimiento E0006 que el señor Pichún fue notificado de la liquidación con fecha 06/04/26.

Que no habiendo realizado manifestación alguna al traslado conferido y siendo que no existen errores manifiestos en la misma corresponde proceder a su aprobación.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVO:

I) APRUEBESE en cuanto ha lugar por derecho la liquidación obrante en el Movimiento E0004 de fecha 26/02/26 por la suma total de \$ **2.641.950,77**, comprensiva de capital e intereses, conforme planilla acompañada.

II) Hágase saber que los honorarios de la letrada interviniente serán regulados en el proceso de ejecución de la presente, o una vez acreditado el pago de las sumas aprobadas.-

III) Costas a cargo del alimentante (conf. art. 121 del C.F.).

IV) Hacer saber que la presente se protocoliza digitalmente y se notifica en los términos del art. 120 del CPCCRN.-

Paola Bernardini

Jueza

FIRMADO DIGITALMENTE